

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/025/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 232 MÁQUINAS DE COSER TRADICIONALES Y ELÉCTRICAS

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las diecisiete horas del día cuatro del mes de Octubre del año dos mil diez, la Comisión para la Licitación Simplificada número LS-GEV/22/025/2010 integrada por los CC. LAE. JOSE ALEJANDRO RUIZ SOSA, Director de Finanzas y Administración; LIC. ANÍBAL SNART ESPINOZA NAVARRO, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; M.E. JOAQUÍN ROQUE FLORES CASTRO, Subdirector de Recursos Materiales; LIC. MARÍA DE LOURDES ABURTO DOMÍNGUEZ, Representante de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, área solicitante y LIC. VÍCTOR MANUEL CARRIZO YOVAL, Jefe de Adquisiciones, Almacén e Inventarios; todos ellos servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y miembros de la Comisión integrada para la presente licitación; reunidos con la finalidad de emitir el fallo correspondiente de la licitación simplificada número LS-GEV/22/025/2010 relativa a la adquisición de 232 MÁQUINAS DE COSER TRADICIONALES Y ELÉCTRICAS, se emite el siguiente resolutivo:-----

Con fundamento en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con apoyo en la cláusula décima, décima primera, décima segunda, décima tercera y décima quinta de las bases de la presente licitación en cuestión, se emite el siguiente:-----

FALLO

PRIMERO.- Toda vez que es necesario dar cumplimiento a lo programado para el ejercicio 2010 al Programa de máquinas de coser para la formación de talleres de costura comunitarios y en razón de la disponibilidad presupuestal autorizada para la adquisición de estos bienes, se reduce la cantidad de máquinas a adquirir quedando de la forma siguiente:-

Partida 1, máquina de coser tradicional de **116 piezas** queda en **101 piezas**.-----

Partida 2, máquina de coser eléctrica de **116 piezas** queda en **100 piezas**.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior y valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina lo siguiente: -----

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-GEV/22/025/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 232 MÁQUINAS DE COSER TRADICIONALES Y ELÉCTRICAS

- a. Que la empresa participante **GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V.**, cotiza las dos partidas en licitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características generales de los bienes a adquirir, ocupando el primer lugar en precio de los licitantes.-----
- b. Que la empresa participante **PERIDI, S.A. DE C.V.**, cotiza las dos partidas en licitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características generales de los bienes a adquirir, ocupando el segundo lugar en precio de los licitantes.-----
- c. Que la participante **C. MONTSERRAT YAZMIN ÁVALOS CÓRDOBA**, cotiza las dos partidas en licitación, cumpliendo con las especificaciones técnicas y características generales de los bienes a adquirir, ocupando el tercer lugar en precios de los licitantes.-----

TERCERO.- Que con base en los resolutivos que anteceden y conforme a las proposiciones económicas presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar **las máquinas de coser tradicionales y eléctricas** objeto de la presente licitación, conforme a lo siguiente:-----

Se le adjudican la totalidad de las partidas ajustadas a la empresa licitante **GRUPO CORRADO, S.A. DE C.V.**, por un subtotal de **\$400,535.00** (cuatrocientos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.); el Impuesto al Valor Agregado de **\$64,085.60** (sesenta y cuatro mil ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.); haciendo un total de su propuesta de **\$464,620.60** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinte pesos 60/100 M.N.).-----

CUARTO.- Se apercibe a la empresa adjudicada a realizar la entrega de las máquinas de coser tradicionales y eléctricas libre a piso, en el Almacén ubicado en la Avenida 20 de Noviembre Oriente 585, Colonia Agua Santa de esta ciudad Xalapa, Veracruz, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, y suscribir ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el contrato correspondiente, una vez notificado el fallo. En caso de no comparecer en el lapso indicado en bases se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.-----

**FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-
GEV/22/025/2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 232 MÁQUINAS DE
COSER TRADICIONALES Y ELÉCTRICAS**